



Bruselas, 3.8.2021
C(2021) 5890 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 3.8.2021

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 4923, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Aragón», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Aragón en España

CCI 2014ES16RFOP004

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 3.8.2021

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 4923, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Aragón», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Aragón en España

CCI 2014ES16RFOP004

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo¹, y en particular su artículo 96, apartado 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2015) 4923 de la Comisión, modificada en último lugar por la Decisión de Ejecución C(2020) 6139 de la Comisión, se aprobaron determinados elementos del programa operativo «Aragón» para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional ('FEDER') en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Aragón en España.
- (2) El 9 de julio de 2021, España solicitó a la Comisión la modificación de este programa operativo a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada de un programa operativo revisado en el que España proponía una modificación de los elementos del programa operativo mencionados en las letras a), b) incisos i) a iv), c) incisos i) a iv) y d) del párrafo primero del artículo 96, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, tal como resultan de la Decisión de Ejecución C(2015) 4923.
- (3) La modificación del programa operativo consiste principalmente en asignar parte de los recursos de REACT-EU puestos a disposición de España como recursos asignados externos de conformidad con el artículo 3, apartado 1, del Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo² en el marco del nuevo objetivo temático «Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

² Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 23).

consecuencias sociales y preparar una recuperación económica ecológica, digital y resiliente», y en el marco de la asistencia técnica por iniciativa del Estado miembro y debe cubrir 2021.

- (4) La modificación del programa operativo consiste en la creación de un nuevo eje prioritario 20 «Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía» para apoyar inversiones en productos y servicios para los servicios de salud, para apoyar inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital y verde, y apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos. Además, la modificación consiste en la creación de un nuevo eje prioritario 21 «Asistencia técnica REACT-EU». Se han introducido objetivos específicos, tipos de acciones, indicadores de productividad y resultados en los ejes prioritarios 20 y 21.
- (5) De conformidad con el artículo 30, apartado 1, y de conformidad con el artículo 92 *ter*, apartado 9, párrafo sexto, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, la solicitud de modificación del programa operativo está debidamente justificada por la necesidad de desplegar rápidamente los recursos de REACT-EU para la reparación de las crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y de preparar una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía en el actual período de programación. La solicitud de modificación del programa operativo establece el impacto previsto de los cambios en el programa en fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación económica ecológica, digital y resiliente de conformidad con el artículo 92 *ter*, apartado 8, párrafo segundo, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. Es coherente con el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y el Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo³.
- (6) De conformidad con el artículo 110, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el comité de seguimiento en su reunión de 11 de mayo de 2021 examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa operativo, teniendo en cuenta el texto del programa operativo revisado y su plan de financiación.
- (7) La Comisión evaluó el programa operativo revisado y no presentó ninguna observación conforme a lo dispuesto en el artículo 30, apartado 2, párrafo primero, segunda frase, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (8) Por tanto, debe aprobarse la modificación de los elementos del programa operativo revisado sujetos a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (9) Procede, por tanto, modificar en consecuencia la Decisión de Ejecución C(2015) 4923, HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución C(2015) 4923 se modifica como sigue:

1. en el artículo 1, la frase introductoria se sustituye por el texto siguiente:

³ Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

«Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo «Aragón», para el que se solicitan ayudas del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Aragón en España y que se benefician de los recursos de REACT-EU para 2021, presentado en su versión final el 30 de junio de 2015, modificado en último lugar por el programa operativo revisado presentado en su versión final el 9 de julio de 2021:»;

2. El artículo 2 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 2

El programa operativo apoyará los ejes prioritarios siguientes:

- (a) eje prioritario 1 «Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación» del FEDER;
- (b) eje prioritario 2 «Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas» del FEDER;
- (c) eje prioritario 3 «Mejorar la competitividad de las pymes» del FEDER;
- (d) eje prioritario 4 «Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores» del FEDER;
- (e) eje prioritario 6 «Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos» del FEDER;
- (f) eje prioritario 13 «Asistencia técnica» del FEDER;
- (g) eje prioritario 20 «Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía» del FEDER REACT-EU;
- (h) eje prioritario 21 «Asistencia técnica REACT-EU» del FEDER REACT-EU.»;

3. en el artículo 4, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. El importe total del crédito financiero del programa operativo se establece en 339 165 522 EUR, y se financiará a partir de:

- a) la siguiente línea presupuestaria específica del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2014:

13 03 62: 131 852 171 EUR (FEDER — Regiones más desarrolladas);

- b) los siguientes recursos de REACT-EU puestos a disposición de España de conformidad con el artículo 3, apartado 1, del Reglamento (UE) 2020/2094 en la siguiente línea presupuestaria específica del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2021:

05 02 05 01: 207 313 351 EUR (FEDER REACT-EU).»;

4. el anexo I se sustituye por el texto que figura en el anexo I de la presente Decisión;
5. el anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 3.8.2021

Por la Comisión
Johannes HAHN
Miembro de la Comisión



ES
ANEXO I
«ANEXO I

Crédito financiero total para la ayuda del FEDER e importes de la reserva de rendimiento, por año (en EUR)

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021	2022	Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Asignación principal	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FEDER	Más desarrolladas	0	0	23.767.304	1.756.903	11.253.049	831.837	18.601.785	1.375.063	16.624.993	968.582	19.353.775	1.430.650	33.603.666	2.284.564			123.204.572	8.647.599
FEDER REACT-EU		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	207.313.351	0	207.313.351	0
Total		0	0	23.767.304	1.756.903	11.253.049	831.837	18.601.785	1.375.063	16.624.993	968.582	19.353.775	1.430.650	33.603.666	2.284.564	207.313.351	0	330.517.923	8.647.599

»»

ES

ANEXO II

«ANEXO II

Asignación financiera total para la ayuda del FEDER, cofinanciación nacional del programa operativo y cada eje prioritario e importes de la reserva de rendimiento

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
01	FEDER	Más desarrolladas	Total	31.592.385	31.592.385,00	31.592.385		63.184.770,00	50,000000000000%	✓	0	30.767.098,00	30.767.098,00	825.287	825.287,00	2,61%
02	FEDER	Más desarrolladas	Total	65.060.081	65.060.081,00	65.060.081		130.120.162,00	50,000000000000%	✓	0	57.237.769,00	57.237.769,00	7.822.312	7.822.312,00	12,02%
03	FEDER	Más desarrolladas	Total	17.756.840	17.756.840,00	17.756.840		35.513.680,00	50,000000000000%	✓	0	17.756.840,00	17.756.840,00	0	0,00	0,00%
04	FEDER	Más desarrolladas	Total	4.042.821	4.042.821,00	4.042.821		8.085.642,00	50,000000000000%	✓	0	4.042.821,00	4.042.821,00	0	0,00	0,00%
06	FEDER	Más desarrolladas	Total	12.400.044	12.400.044,00	12.400.044		24.800.088,00	50,000000000000%	✓	0	12.400.044,00	12.400.044,00	0	0,00	0,00%
09	FEDER	Más desarrolladas	Total	0	0,00	0		0,00	0,000000000000%	✓	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00%
20	FEDER REACT-EU		Público	206.440.850	0,00	0		206.440.850,00	100,000000000000%			206.440.850,00	0,00		0,00	0,00%
13	FEDER	Más	Total	1.000.000	1.000.000,00	1.000.000		2.000.000,00	50,000000000000%	✓	0	1.000.000,00	1.000.000,00			

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100	
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))		
		desarrolladas															
21	FEDER REACT-EU		Público	872.501	872.501,00	872.501		1.745.002,00	50,000000000000%				872.501,00	872.501,00			
Total	FEDER	Más desarrolladas		131.852.171	131.852.171,00	131.852.171		263.704.342,00	50,000000000000%				123.204.572,00	123.204.572,00	8.647.599	8.647.599,00	6,56%
Total	FEDER REACT-EU			207.313.351	872.501,00	872.501		208.185.852,00	99,5809028368%				207.313.351,00	872.501,00	0	0,00	0,00%
Total	REACT-EU			207.313.351	872.501,00	872.501		208.185.852,00	99,5809028368%				207.313.351,00	872.501,00	0	0,00	0,00%
Total general				339.165.522	132.724.672,00	132.724.672		471.890.194,00	71,8738228326%		0		330.517.923,00	124.077.073,00	8.647.599	8.647.599,00	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos los ejes prioritarios del programa operativo o para algunos de ellos.

>>